



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,  
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

**PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN  
GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN  
DE MURCIA  
EJERCICIO 2024**

**BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA (BORM)**

**DEBILIDADES, DEFICIENCIAS, ERRORES E INCUMPLIMIENTOS RELEVANTES  
PUESTOS DE MANIFIESTO EN LOS INFORMES DEFINITIVOS QUE INTEGRAN LA  
AUDITORÍA FINANCIERA DE LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022**



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,  
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuadragésima primera de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para 2023, según la cual la Consejería de adscripción de las entidades auditadas por la Intervención General, en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de los informes definitivos de las auditorías, deberá elaborar y remitir a este centro directivo un plan de acción en el que incluirá las medidas correctoras a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos relevantes puestos de manifiesto en los mismos y, en su caso, el calendario de las actuaciones pendientes de realizar, la Intervención General realizará la valoración de la adecuación del plan de acción para solventar dichas incidencias y, en su caso, los resultados obtenidos.

Asimismo, la Intervención General dictó la Instrucción de 4 de febrero de 2021, por la que se establece el procedimiento para la propuesta y seguimiento de medidas correctoras y para la valoración de los planes de acción en el marco del Control Financiero.

De conformidad con lo anterior, la Intervención General elabora un informe de valoración en relación a las incidencias más relevantes puestas de manifiesto en informes anteriores pendientes de solventar, para el adecuado seguimiento de las mismas, tanto si han sido incluidas en los correspondientes planes de acción, como para aquellas incidencias para las que no se propone ninguna medida en el plan presentado, así como en aquellos supuestos en que se produce falta de remisión a la Intervención General del correspondiente plan de acción dentro del plazo previsto.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la referida disposición adicional cuadragésima primera de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para 2023, en el apartado 4, que prevé que se publicará en el portal de la transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la falta de remisión del plan de acción, así como las incidencias más relevantes pendientes de resolución derivadas del control realizado en ejercicios anteriores, se adjunta un fichero con la información referida a la entidad indicada:

#### RELACIÓN INCIDENCIAS PENDIENTES: BORM.....



**NOTA:** Este es un documento PDF que contiene a su vez insertado otro documento PDF. Para acceder y visualizar el documento enlazado deberá:

- 1º.- Descargar este archivo y abrirlo con un programa visor de documentos PDF.
- 2º.- Pulsar en el icono/etiqueta que hay junto a la descripción del documento.